



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 182/2014

SANTA ROSA, 30 de diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 11762/14-MGEyS –caratulado: “MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE INDUSTRIA S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 1534 DE PROMOCION INDUSTRIAL Y MINERA – FRIGORÍFICO GENERAL PICO S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita el otorgamiento de un crédito de Promoción Industrial, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1534, a la empresa “Frigorífico General Pico S.A.”, CUIT N° 30-58579082-2, destinado a financiar inversiones en equipamiento que implica una mejora en la tecnología y ampliación de la capacidad de envasado y empaque de su frigorífico, localizado en la ciudad de General Pico;

Que a fs 109/111 obra proyecto de Decreto donde se le prevé otorgar a la firma “Frigorífico General Pico S.A.”, CUIT N° 30-58579082-2 un crédito de hasta PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TRECE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.750.313,40);

Que a fa. 118 obra Providencia N° JCP -040/14 donde le solicita a la Dirección de Industria “*se adjunte un informe de la evolución de pasivos bancarios, comprendiendo el período que va desde 30 de junio de 2014 a la actualidad,...se incorporen a los presentes actuados, los Estado de Situación Patrimonial cerrados al día 30 de junio de 2014, debidamente protocolizados. En caso de corresponder, se deberá realizar una nueva evaluación de la solicitud de préstamo, a efectos de evaluar la factibilidad*”;

Que a fs. 119/169 obra respuesta a lo requerido por Contraloría Fiscal, acompañándose la información contable/patrimonial solicitada;

Que a fs. 171/174 obra Dictamen N° 360/2014 –J.C.P.- quien no conforma el trámite atento a existir una incompatibilidad por parte del señor Sergio Daniel FIQUEPRON que impide la aprobación del mismo;

Que el señor Sergio Darío FIQUEPRON, DNI N° 21.429.930, ha sido designado como Director de Asistencia Financiera a Pequeñas y Medianas Empresas dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PYMES del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, mediante Decreto 702/14 de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la documental acompañada surge que el mismo es Director de la sociedad destinataria del préstamo y, como señala Contraloría Fiscal “*que a su vez, por acta de Directorio de la Sociedad obrante a foja 68 se otorgó al reciente funcionario Poder Especial para; que en nombre y representación de la sociedad realice todos los actos requeridos y que sean necesarios para la obtención de un crédito de Promoción Industrial bajo la Ley N° 1534...*” por lo que la incompatibilidad alegada resultar evidente;

Que este Tribunal comparte lo expresado por el Contador Fiscal interviniente;

Que conforme lo expuesto, y atento la existencia de las incompatibilidades alegadas, conforme surge de lo expuesto por Contraloría Fiscal, corresponde rechazar el trámite



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

sometido a intervención;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar el proyecto de Decreto obrante a fs. 109/111 donde se establece el otorgamiento de un crédito de Promoción Industrial, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1534, a la empresa “Frigorífico General Pico S.A.”, CUIT N° 30-58579082-2, por la suma de hasta PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TRECE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.750.313,40) destinado a financiar inversiones en equipamiento que implica una mejora en la tecnología y ampliación de la capacidad de envasado y empaque de su frigorífico, localizado en la ciudad de General Pico, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo Provincial en los términos del artículo 6º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firmado Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÁ, Vocal Subrogante CPN. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mi Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.